



M.B.C.

Proceso: VERBAL SUMARIO MONITORIO DE MINIMA CUANTIA

Rad. 6800140030032020 – 00521-00

Pasa al despacho ...

Bucaramanga, 08 de Julio de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Ocho de Julio de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la anterior petición, en la cual la parte actora solicita corrección del auto del 11 de Junio de 2021, se le hace saber que se tiene en cuenta la dirección CALLE 33A No. 33- 79 BARRIO VILLAS DE RIO GIRON SANTANDER, del demandado señor FRAY JEAN CARLOS SANABRIA ESPINEL y se hace **corrección** del auto donde se le solicita a la parte actora para que envíe por correo electrónico el auto de mandamiento de pago, la demanda y con su respectivo traslado.

Por lo tanto se le solicita al togado para que notifique al demandado FRAY JEAN CARLOS SANABRIA ESPINEL, a la dirección **relacionada en el anexo No. 15**, anexando el auto de mandamiento de pago, la demanda y con su respectivo traslado, esto para efectos de la notificación, conforme al Art. 8 del decreto 806 del 2020. Lo demás continua incólume.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
94ff592aa16162b64462de6c4810b9db199c4e2082e5d401b675bd9c
0f2865b0

Documento generado en 08/07/2021 09:09:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>